



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXIV

Morelia, Mich., Lunes 25 de Abril de 2016

NUM. 53

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno  
Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 22 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 25.00 del día

\$ 33.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
JUÁREZ, MICHOACÁN

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2015-2018

ACTA NO. 4  
CUARTA SESIÓN ORDINARIA

AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, MICHOACÁN (2015-2018)

EN LA CABECERA MUNICIPAL DENOMINADA BENITO JUÁREZ MUNICIPIO DE JUÁREZ ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SIENDO LAS 6:26 P.M. (DIECIOCHO HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS) DEL DÍA LUNES 29 (VEINTINUEVE) DE FEBRERO DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS) EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN EL SALÓN DE CABILDO SE REUNIERON LOS CC. JOSÉ ANTONIO MACHUCA ULLOA, MIGUEL CRUZ ILAGOR, GLORIA GUTIÉRREZ AMBROCIO, SEBASTIÁN MERCADO GÓMEZ, MA. GUADALUPE GARCÍA SUÁREZ, FORTINO AGUILAR GARCÍA, JOSÉ TEJEDA RODRÍGUEZ, MARIANA REYES DELGADO, ISABEL ALBARRÁN CHAMORRO Y FRANCISCO GONZÁLEZ AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDORES Y SECRETARIO MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE:

### ORDEN DEL DÍA

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.
6. ...
7. ...
8. ...
9. ...

## DESAHOGO DE LA SESIÓN

**PUNTO NÚMERO CINCO: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.**

SE PRESENTÓ ANTE ESTE PUNTO EL C. SERGIO GARCÍA AVILÉS, CONTADOR MUNICIPAL PARA EXPLICAR Y EXPONER EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL A LOS CC. REGIDORES DEL HONORABLE CABILDO, Y EN CONJUNTO REALIZAR LOS AJUSTES Y MODIFICACIONES RESPECTIVAS, UNA VEZ ANALIZADO SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**PUNTO NÚMERO NUEVE: CLAUSURA DE LA SESIÓN.** UNA VEZ AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA EL PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ ANTONIO MACHUCA ULLOA DECLARA POR TERMINADA LA SESIÓN SIENDO LAS 11:30 P.M. (VEINTITRÉS HORAS CON TREINTA MINUTOS) DEL DÍA ANTES MENCIONADO EN SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PARA SU LEGAL Y DEBIDA CONSTANCIA, HAGO CONSTAR C. FRANCISCO GONZÁLEZ AGUILAR SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. (Firmados).

**1.- PRESENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2015 - 2018****Ciudadanas, ciudadanos:**

Es un privilegio servir y lo haré con toda responsabilidad, para ello refrendo mi compromiso y mi voluntad inquebrantable de trabajar hombro a hombro con toda la sociedad.

A todos los Juarenses, solicito su fortaleza y su apoyo, para las acciones y decisiones que tome la administración que inicia.

Solicito su credibilidad, su respaldo y esperanza, que nos obliga a generar esquemas para desarrollar un futuro mejor. A los que critican y agravian todos los días, les pido que luchemos en aras de las grandes causas.

A mis colaboradores y funcionarios públicos, les pido que compartan conmigo el privilegio de servir y les exijo hacerlo con plena entrega, sensibilidad e inquebrantable honestidad.

Al Síndico y regidores, los exhorto a actuar con responsabilidad, con conciencia; donde podamos construir juntos los acuerdos que generen una vida democrática y justa, porten honrosamente el cargo que la sociedad les ha conferido y cumplamos con las expectativas que la misma nos demanda.

Nos reunimos en este recinto, donde honrosamente tomamos protesta como Ayuntamiento, responsabilidad asumida con entusiasmo, dedicación, entrega y total compromiso; cargo que los juarenses nos confirieron al otorgarnos su apoyo en las urnas para representarlos el próximo período constitucional.

A lo largo de la campaña, en cada acto realizado, en cada recorrido por nuestras tenencias y colonias, en cada mitin y reuniones de trabajo, establecimos compromisos, de manera responsable, estableciendo trabajos compartidos, medibles y realizables, y me ofrezco a actuar con realismo y congruencia, honestidad y esfuerzo entre lo que creemos, decimos y haremos.

Encontramos propuestas que han enriquecido la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal acorde al Plan de Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo y Nacional.

Es por ello, que preocupados por la salud y el entorno social que esto genera, hemos de actuar de manera responsable, realizando gestiones a las diferentes instituciones del orden federal y estatal; con la finalidad de fortalecer nuestro sistema de salud municipal; que nos permita dar una mejor respuesta y en forma oportuna en la atención de las ciudadanas y ciudadanos que así lo necesiten

La seguridad, de éste gobierno implementará programas operativos que alcancen todos y cada uno de los lugares que conforman nuestro

municipio, buscaremos erradicar la corrupción, fortaleceremos la policía que ya existe con el objetivo principal de prestar la atención oportuna a la ciudadanía cuando lo requiera.

El resultado del Plan de Desarrollo Municipal fue integrado por una amplia consulta con actores relevantes de los diferentes sectores que han aportado elementos de diagnóstico y de acciones a desarrollar; en él se expresan los objetivos, las estrategias y las líneas de acción que definirán la actuación y la rectoría de esta administración.

Nuestro objetivo principal, metas y compromisos que nos fijamos durante la campaña han sido corroborados y complementados en base a la consulta ciudadana, lo que nos permite planear y programar las acciones que mediante el trabajo y la gestión debemos lograr, lo que nos conducirá hacia el progreso de nuestro Municipio, en el que el destino de los recursos prioritariamente serán dirigidos hacia la poblaciones más vulnerable.

Nos encontramos ante una realidad difícil con una sociedad lastimada, con problemas de credibilidad a sus autoridades, panorama que dificulta nuestra gestión; pero que sin embargo, es un reto que nos obliga a redoblar esfuerzos para sacar adelante la visión que compartimos como Ayuntamiento a nuestro Municipio, tomando como eje rector éste Plan de Desarrollo que juntos formulamos.

En relación a nuestro Plan de Desarrollo Municipal en base a la confianza obtenida por conducto del voto ciudadano que el 07 de julio del año 2015, nos brindó la oportunidad, para encabezar un gobierno de puertas abiertas, cercano a los ciudadanos y donde la participación de los Encargados del Orden, Jefes de Tenencia y comisariados, será muy importante la coordinación con la administración en la demanda de obras y acciones en sus comunidades, dichas acciones deberán tener congruencia con los compromisos contraídos con los habitantes del Municipio de Juárez en campaña para que nuestro municipio sea el que todos deseamos.

Las acciones a realizar como parte de nuestras metas y objetivos para el desarrollo y armonización contable gubernamental de la Administración Pública Municipal 2015-2018 cada uno de los integrantes de ésta Administración debe contribuir en su encomienda con eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad y colaborar en beneficio de la ciudadanía con respecto al desarrollo urbano, servicios públicos, objetivos de la política social para los grupos vulnerables, en el desarrollo de la cultura, deporte y recreación, así como las obras prioritarias que requiere nuestro Municipio para integración al desarrollo estatal y nacional y sobre todo fortalecer y publicar lo referente a la Ley de Transparencia y la rendición de cuentas.

## 2.- INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018, es el resultado de la aplicación de un esquema de planeación en el que se presenta el programa de Gobierno de la presente administración; todo ello requirió de una serie de estudios de campo y documentales, los cuales arrojaron las necesidades y características propias de nuestro Municipio, es por ello que el Plan de Desarrollo Municipal será el instrumento rector que nos ayudará a dar atención a las políticas, objetivos, estrategias, programas, proyectos y acciones que se ejecuten para detonar el desarrollo socioeconómico y productivo con enfoque de alcanzar las posibles soluciones a los problemas apremiantes de nuestro Municipio.

Su elaboración se apega a los lineamientos de la ley de planeación, y forma parte de una estrategia para impulsar el desarrollo del Municipio y para poner en marcha un sistema integral que vinculamos al Plan Estatal de Desarrollo.

Las metas aquí planteadas señalan los resultados que habremos de obtener pensando en el interés común y en el beneficio de la población, con criterios de equidad y justicia social.

El Plan de Desarrollo toma la directriz de un manejo transparente, eficaz y ejecutor de las acciones que vinculen los esfuerzos del Gobierno y comunidad, para ejercer adecuadamente los diferentes recursos disponibles.

La atención será prioritaria por igual a todos los sectores: servicios básicos e infraestructura, obra pública, desarrollo económico, seguridad, combate a la pobreza y desarrollo sustentable.

## 3.- NUESTRO COMPROMISO

Este futuro colectivo tiene que ver con la definición de objetivos claros, precisos, medibles, alcanzables, y metas que definen el rumbo y la orientación del bienestar para todos los habitantes, pero siempre coherente con el desarrollo del Estado, tomando como premisa la Estructura Orgánica, las Líneas Estratégicas como: Desarrollo Económico; Desarrollo Social y Combate a la Pobreza; Desarrollo Urbano y Servicios Públicos; Cultura; Desarrollo del Municipio y Modernización de la Administración Pública.

Publicar el Programa Operativo Anual, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio, fiscal 2016, Plantilla de Personal, Tabulador de sueldos y Estructura Orgánica.

Transparentar los programa de las obras y acciones más apremiantes que se ejecutarán dentro del período de gobierno, contando con el

debido seguimiento y la evaluación del cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, con ellos se determinará la relación de los compromisos y sus objetivos con las funciones que la Administración Municipal le otorga a sus Direcciones, derivando de los programas que se instrumentarán y que deberán estar previstos en el Presupuesto de Egresos que se aplicarán en el Municipio.

Lo anterior permitirá poner en práctica un sistema de información para determinar avances en el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, y en caso de que existan, las probables causas de desviación con respecto a los objetivos trazados originalmente, se reorientará la aplicación de los recursos con la finalidad de apegarse al 100% al Plan de Desarrollo Municipal.

La base para el seguimiento lo constituirá el Programa Operativo Anual que ha sido aprobado por los miembros del H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria N° de fecha 29 de Febrero del año 2016, mismo que define el rumbo de la Administración 2015-2018, y lograr el Municipio que todos queremos y anhelamos.

La orientación general de este Gobierno, se regirá de acuerdo al marco Jurídico que establece que el Municipio se compone de población, territorio y gobierno. Lo cual se establece en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, que en su artículo segundo indica que «El Municipio se constituye por un conjunto de habitantes asentados en un territorio determinado, gobernado por un Ayuntamiento para satisfacer sus intereses comunes». En nuestro País, por tratarse de una Federación, el Municipio es considerado además como la base de la división política y territorial de los estados, y le asignan a su gobierno la responsabilidad de; «Prestar los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección de sólidos, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública; policía preventiva municipal y tránsito». Además tiene asignadas responsabilidades amplias en materia de política interior, Administración Pública, Hacienda Pública, Desarrollo Social, Fomento Económico y la Protección al Medio Ambiente.

Sin distinción de partidos y de creencias religiosas, apegados a los principios de equidad de género, puesto que las oportunidades de hombres y mujeres, deben generarse dentro del principio de igualdad ante la Ley y la autoridad municipal.

Los mejores hombres y mujeres nos darán las mejores propuestas, para hacer de nuestro Municipio un lugar más digno e igualitario, por lo que nuestro Plan de Desarrollo Municipal, siempre estará regido por los principios de Gobierno Honrado, Transparente y Capaz.

#### 4.- VALORES Y ÉTICA DE GOBIERNO

**Compromiso.** - Con el cumplimiento de las acciones y Obras en bienestar de la sociedad del Municipio de Juárez.

**Lealtad.** - Con los habitantes del Municipio de Juárez, Michoacán, privilegiando el interés común de la población.

**Cordialidad.** - En la atención y trato a las personas del Municipio y en especial con los sectores más vulnerables de la población.

**Disciplina.** - En el cumplimiento de los compromisos sociales, aplicación del estado de derecho, así como en el cumplimiento de las responsabilidades de los Servidores Públicos.

**Disponibilidad.** - En la prestación de los servicios públicos y atención directa y personalizada a la ciudadanía.

**Efectividad.** - Establecer adecuadamente la planeación institucional, para cumplir en tiempo y forma con las obligaciones municipales, que permitan alcanzar los resultados propuestos por la Administración.

**Eficiencia.** - Establecer periódicamente la capacitación de la plantilla laboral y de los Servidores Públicos para garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos que la ciudadanía demanda.

**Generosidad.** - Ser firmes en el compromiso con los sectores sociales más desprotegidos, para mejorar su calidad de vida, garantizándoles, el acceso a las acciones y obras de gobierno en beneficio de la colectividad.

**Honestidad.** - Ser los garantes de la transparencia que debe existir en el manejo de los recursos públicos, que permita la confianza entre gobernados y gobierno, quienes unidos contribuyan un mejor futuro del Municipio de Juárez, informando oportunamente a la población de acuerdo a las normas jurídicas vigentes.

**Optimismo.** - Aplicar en toda a la Administración Municipal una filosofía de la cultura del esfuerzo y no del privilegio, afrontando los retos y desafíos, con un vigor y pensamiento positivo, que nos permita construir un mejor futuro para las generaciones presentes y futuras del Municipio.

**Profesionalismo.** - Aplicar con responsabilidad y legalidad las múltiples capacidades y habilidades de los servidores públicos, para que se brinde un servicio de calidad.

**Servicio.** - La prestación de los servicios públicos atenderá los principios de igualdad y pluralidad, democrática, atendiendo con especial énfasis a los grupos más vulnerables.

**Transparencia.**- Una Administración transparente, garantiza el ejercicio de un gobierno democrático, abonando al desarrollo y la confianza de los habitantes del Municipio, pues nos permite ser el garante de finanzas públicas sanas y bien administradas en beneficio de la colectividad.

## 5.- INSTRUMENTACIÓN

Más que en cumplimiento de una disposición reglamentaria, dictadas por la legislación vigente, consideramos que el Plan Municipal de Desarrollo para la administración 2015 - 2018, es el único documento de planeación válido que define el rumbo y la dirección para impulsar el desarrollo y abatir los rezagos en nuestro municipio de Juárez, mediante la realización de obras y acciones que como necesidades más sentidas de la población fueron capturadas en la campaña política municipal y fortalecidas y validadas por la sociedad civil mediante la instrumentación y ejecución de consulta ciudadana.

Creemos firmemente que la planeación participativa para el desarrollo municipal es el instrumento para transformar la realidad social del territorio municipal e introducir en programas de obras y acciones de los objetivos señalados por una política determinada en beneficio de la sociedad. Significa fijar objetivos y metas; determinar estrategias y prioridades, asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución; coordinar esfuerzos y evaluar resultados. La planeación para el desarrollo debe partir desde lo local, es decir, desde el nivel municipal (Cabecera municipal, Tenencias y comunidades) como la instancia más cercana a la población.

Se requiere pasar de los encuentros de «buena voluntad», a las mesas de trabajo, por tema específico, con propuestas y justificaciones concretas que permita hacer del municipio, no una instancia de retrocesos, sino una célula de desarrollo municipal, nacional e internacional con respecto a la producción de «Guayaba», así como identificar prioridades con la participación de la sociedad organizada y conjuntamente programar, priorizar y determinar la viabilidad de las obras, acciones y proceder a etiquetarle recursos presupuestarios.

Para sistematizar los compromisos adquiridos con la ciudadanía municipal, estamos considerando la aplicación y desarrollo de los tres niveles de participación:

## 6. - MARCO JURÍDICO

Cumpliendo con la obligación, que conlleva a la Administración Pública del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Juárez, Michoacán de Ocampo, establecida en los numerales 129 y 130 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 19, 33, 34, 35 y 37 de la Ley de ESTATAL de Planeación; artículos 32 fracciones I y IV, 40 fracciones IV, VI y VII, 49 fracciones X, XI, XIII y XIV, 53 fracción III de 59 fracción III, Título Quinto, Capítulo 1, artículos 107, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, presentamos ante el H. Cabildo del Municipio de Juárez, Michoacán de Ocampo, para su debida aprobación y su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán y su debida remisión a la Auditoría Superior de Michoacán, del Plan de Desarrollo Municipal del ejercicio de Gobierno Municipal 2015-2018, cumpliendo con los lineamientos metodológicos de elaboración del presente, para que guarde concordancia, con el Plan Estatal de Desarrollo de nuestro Gobernador del Estado de Michoacán Ing. Silvano Aureoles Conejo, guardando la vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo, del Presidente de la República Lic. Enrique Peña Nieto.

Buscamos a través de la Planeación del Desarrollo Municipal orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social y tener como principales objetivos el prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo económico y social del Municipio.

Mobilizar los recursos económicos de la sociedad y encaminarlos al desarrollo de actividades productivas.

Programar las acciones del gobierno municipal estableciendo un orden de prioridades desde la perspectiva ciudadana. Procurar un desarrollo urbano equilibrado de los centros de población que forman parte del Municipio de Juárez, Michoacán de Ocampo. Promover la participación ciudadana y conservación del medio ambiente, promover el desarrollo armónico y equitativo de las comunidades pertenecientes a nuestra municipalidad.

El Plan de Desarrollo del Municipio de Juárez, Michoacán de Ocampo, para el ejercicio 2015-2018, es un instrumento mediante el cual el gobierno municipal y la sociedad acuerdan los lineamientos del futuro colectivo en el marco de una unidad territorial para el corto, mediano y largo plazo.

## 7.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

El Estado de Michoacán dentro de sus atribuciones, es claro y preciso en las disposiciones para los Municipios, reconociendo sus facultades y obligaciones como representativos, administradores de sus finanzas y con capacidad jurídica a los Ayuntamientos para aprobar sus presupuestos y con la obligación de proporcionar servicios básicos y complementarios a sus jurisdicciones en los términos

también de las Leyes Federales y Estatales aplicables de manera clara, precisa y transparente.

Artículo 113.- El Ayuntamiento tendrá personalidad jurídica para todos los efectos legales.

Artículo 121.- Los ayuntamientos necesitan autorización del Congreso del Estado para comprar, vender y gravar bienes inmuebles y para contratar empréstitos.

Artículo 123.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:

Fracción I. Representar jurídicamente al Municipio, administrar sus recursos, celebrar convenios con las dependencias estatales y las demás que esta Ley le confiera.

Fracción II. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que el congreso del estado establezca a su favor.

Fracción III. Aprobar los presupuestos de Egresos con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con lo dispuesto en la Ley. El Congreso del Estado aprobará las leyes de Ingresos de los ayuntamientos y revisará sus cuentas públicas.

IV.-Expedir, de acuerdo con las bases normativas establecidas por el Congreso del Estado, los reglamentos y bandos para la administración y funcionamiento de los servicios públicos dentro de sus respectivas jurisdicciones;

Fracción V. Proporcionar en sus jurisdicciones los servicios básicos y complementarios, los demás que el congreso del Estado determine, según las condiciones territoriales y socioeconómicas.

Fracción VI. Formular, aprobar y administrar, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias, permisos para construcciones, participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas.

Fracción VIII. Conocer anualmente, en pleno, el estado que guarda la Administración Municipal por informe que rendirá el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 125.- El cargo de Presidente, Síndico y Regidores es obligatorio y sólo podrá renunciarse por causa grave que califique el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 126.- Los Ayuntamientos distribuirán entre los regidores la atención de los servicios municipales, en comisiones unitarias permanentes, las que emitirán dictámenes en todo caso para que el pleno de aquéllos dicte los acuerdos convenientes y oportunos. La ejecución de tales acuerdos estará a cargo de los presidentes municipales. Los regidores no tendrán mando directo sobre los empleados municipales.

Artículo 130.- Señala que el Ejecutivo del Estado y de los ayuntamientos establecerá los mecanismos y adoptaran las medidas necesarias para planear el Desarrollo Estatal y Municipal.

Artículo 145.- (sic) Fracción V. Las tierras, pastos, bosques, agua, plantas, carreteras, arenas y demás recursos propiedad de las comunidades, se explotarán directamente por ellas mismas con el asesoramiento técnico del Gobierno o de las Instituciones u Organismos que para tal efecto se funden. LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. La Planeación, como instrumento regulador de las acciones que permiten un desarrollo sostenido en todos los niveles, es sin duda el inicio de las acciones que toma esta administración que deberá traducirse en mejoras en infraestructura de servicios y en un ambiente propicio para la convivencia social.

Lo anterior vinculado a las Acciones previstas por el Gobierno del Estado en la Ley que contempla el Desarrollo como mediano plazo hasta el año 2018. Dentro de la cual se prevén programas del Estado y con la posibilidad de la Federación, con la única finalidad de mejorar los servicios en municipios mayormente rezagados como es el caso de Juárez, debido a condiciones de pobreza, provocada por la dispersión de sus localidades.

ARTÍCULO 153.- Los funcionarios de elección popular que sin causa justificada y sin la correspondiente licencia faltaren al desempeño de sus funciones, perderán la dotación remuneratoria que disfruten por ellas o por cualquier otro empleo que desempeñen; quedarán suspensos en sus derechos de ciudadanos y no podrán obtener ningún empleo que toque al servicio público. Estas privaciones las sufrirán por el tiempo que dure la omisión y no más.

**8.- LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

Artículo 2.- La Planeación deberá llevarse a cabo como un medio que permita regular y promover la acción del estado en el desarrollo integral de la entidad, que encauce el crecimiento económico hacia las exigencias del desarrollo social.

Artículo 3.- La Planeación Estatal será permanente y su ejecución estará basada en los siguientes objetivos:

1. Transformar racional y progresivamente el desarrollo económico y social del Estado.
2. Fortalecer el régimen democrático como sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando la participación social en las decisiones de Gobierno.
3. Atender las necesidades básicas de la población y mejoría en todos los aspectos de la calidad de vida; procurando el desarrollo equilibrado entre las sub-regiones, municipios y sectores sociales del Estado.
4. Coordinar las acciones y esfuerzos en la planeación Nacional Regional, Estatal y Municipal.
5. Buscar el equilibrio de los factores de la producción que proteja y promueva el empleo para propiciar la estabilidad en el proceso de desarrollo económico y social del Estado.

Artículo 6 Párrafo 2do.- Los ayuntamientos formularan sus planes y programas de desarrollo atendiendo las directrices establecidas en esta ley. El ejecutivo del Estado proporcionará la asesoría que en materia de planeación, programación, evaluación y control le requieran los ayuntamientos.

Artículo 10.- El sistema de plantación integral, la Coordinación de programación y evaluación, tendrá la siguiente atribución:

Fracción V.- Coordinar los programas de desarrollo del Estado con los de los municipios y con los que lleve a cabo el Gobierno federal, en los términos de los convenios respectivos.

Artículo 12.- Las dependencias del poder ejecutivo tendrán la siguiente atribución:

Fracción II. Elaborar programas sectoriales, sub regionales y especiales tomando en cuenta los elementos del sistema de planeación Nacional, Estatal y Municipal.

Artículo 26.- Para la ejecución del plan y los programas sectoriales, regionales y especiales, las dependencias, entidades y ayuntamientos, elaborarán programas anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social; estos programas deberán de ser congruentes entre si y servirán de base para la composición del presupuesto de egresos.

Artículo 33.- Los ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el Gobierno del estado, los Planes y Programas de Desarrollo Municipales, sujetándose a las siguientes bases:

1. Los planes serán trianuales y se presentaran ante el poder Legislativo, para su examen y opinión dentro de los cuatro meses de gestión administrativa y su vigencia se circunscribirá al periodo Constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo.
2. Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario pero bajo ninguna circunstancia excederán del periodo de la gestión administrativa Municipal.
3. Los ayuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes.

Los Presidentes Municipales informarán por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los Planes de Desarrollo de su Municipio; podrán ser convocados por el Poder Legislativo, cuando éste, aborde asuntos de su competencia en la esfera de la planeación del desarrollo.

Artículo 34.- Los Planes de Desarrollo y programas estatales, sectoriales, sub regionales y especiales; así como los municipales, se referirán a los mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias de Gobierno y podrán concertarse, conforme a ésta ley con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

Artículo 35.- El Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, se publicará en el Periódico Oficial del Estado y los Planes de Desarrollo Municipales, por bando Municipal, en ambos casos se procurarán su más amplia difusión.

Artículo 37.- Los convenios que se suscriban entre las diversas instancias de Gobierno serán congruentes con la estructura del Desarrollo Nacional y se ajustaran a: Fracción II.- Los procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales, se apoyarán en los criterios de planeación Nacional y Estatal y en los instrumentos de desarrollo de los tres niveles de Gobierno, en los que se oponga a la legislación y al interés de la entidad.

ARTÍCULO 47. Las iniciativas de Ley de Ingresos del Estado y de los Municipios, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado y los Proyectos de Presupuesto de los Municipios y entidades de la Administración Pública, no integrados en los proyectos mencionados, deberán ser congruentes con los objetivos y prioridades del Plan y los Programas a que se refiere esta Ley.

## 9.- LEY ORGÁNICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Artículo 2°. - El Municipio Libre es una entidad política y social investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su Gobierno; se constituye por un conjunto de habitantes asentados en un territorio determinado, gobernado por un Ayuntamiento para satisfacer sus intereses comunes.

Artículo 3°. El Municipio es la base de la división territorial y de la organización Política y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 5°. Los Municipios se dividirán en cabecera municipal, tenencias y encargaturas del orden y comprenderán: Las ciudades, villas, poblados, colonias, ejidos, comunidades, congregaciones, rancherías, caseríos, fincas rurales y demás centros de población que se encuentren asentados dentro de los límites de cada Municipio, determinados en esta Ley.

Artículo 6°. Los centros de población que estimen haber satisfecho los requisitos señalados para cada categoría política en el artículo anterior, podrán ostentar oficialmente la que les corresponda, solicitando previamente declaración que al respecto deberá hacer el Ayuntamiento de cada Municipio.

Artículo 33. El desempeño del cargo de Presidente Municipal, Síndico y Regidor es obligatorio y su remuneración se fijará en el presupuesto de egresos del municipio, atendiendo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto, así como la condición socioeconómica del municipio; procurando evitar disparidades entre la remuneración de los miembros del Ayuntamiento y los funcionarios municipales de primer nivel.

El cargo deberá desempeñarse de tiempo completo; es incompatible con el ejercicio de cualquier otro empleo en la administración pública en que se disfrute sueldo, excepción hecha de los de instrucción y beneficencia. Cualquier otra requerirá para desempeñarlo autorización del Congreso del Estado.

Los miembros del Ayuntamiento y los mandos medios y superiores desde el nivel de Jefe de Departamento o equivalente, del sector central y de los organismos paramunicipales, no podrán recibir ni otorgar, de manera excepcional, permanente o periódica, por conclusión de trienio o cualquier periodo de trabajo, sea cual fuere el mecanismo o forma de pago, su lugar de adscripción, puesto, plaza o remuneración que devenguen; ingresos adicionales por concepto de bonos, sobresueldos, compensaciones, estímulos, gratificaciones, comisiones, viáticos o cualquier otra prestación en numerario o en especie, asociada o no al sistema de remuneraciones y prestaciones, que no estén expresamente dispuestos y justificados para ese propósito en los presupuestos, tabuladores de sueldos, nóminas o analítico de plazas.

## 10.- DE LA DIVISIÓN POLÍTICA Y CLASIFICACIÓN MUNICIPAL

VII. Respetar y obedecer a las autoridades legalmente constituidas y cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones emanadas de las mismas;

VIII. Actuar con espíritu de solidaridad, auxiliando a las autoridades cuando sean legítimamente requeridos para ello, así como contribuir a la realización de obras de beneficio común;

IX. Responder a los llamados debidamente motivados y fundados, que por escrito o por cualquier medio idóneo, les haga el Ayuntamiento o sus autoridades;

XI. Informar oportunamente a las autoridades municipales sobre desperfectos o fallas en la prestación de los servicios públicos municipales;

XII. Abstenerse de tirar basura o ensuciar la vía pública o en los bienes de dominio privado y contribuir a la limpieza, ornato, forestación y conservación de las áreas verdes del municipio y de los centros de población en que residan;

XIII. Coadyuvar en la protección y preservación del equilibrio ecológico, así como en las tareas de prevención de la contaminación y deterioro de los ecosistemas, de conformidad con las disposiciones en la materia;

XIV. Participar con el Ayuntamiento en la realización de acciones, ejecución de obras y servicios públicos de interés colectivo para el bienestar social, que se deriven de una planeación democrática y participativa;

XV. Cumplir con el pago de las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones aprobadas por el Ayuntamiento o la Legislatura del Estado, de acuerdo a la legislación correspondiente;

XXI. Resolver previo concurso, en los términos convenientes para la comunidad y de conformidad con las disposiciones aplicables, los casos de concesión de servicios públicos de su competencia;

XXII. Establecer en las disposiciones reglamentarias correspondientes, las sanciones, multas o infracciones que procedan por la violación o incumplimiento de las disposiciones municipales.

XXIII. Implementar la mejora regulatoria en sus procesos administrativos regulándolos de conformidad con las prácticas reconocidas en la materia.

## 11.- DE LA VECINDAD

Artículo 7°. - Párrafo 1° Los ayuntamientos a través de la secretaría, integrarán y mantendrán actualizado un padrón municipal que permita conocer el número de vecinos de su respectiva demarcación territorial; para lo cual se asignarán los recursos necesarios y se emitirá la reglamentación respectiva

Artículo 8°. La vecindad en un municipio se adquiere por:

1. Tener seis meses como mínimo con domicilio establecido en el municipio y con residencia efectiva por este lapso.
2. Por manifestar expresamente, antes del tiempo señalado en la fracción anterior, ante la autoridad municipal, su propósito de adquirir la vecindad, anotándose en el padrón municipal previa comprobación de haber renunciado ante las autoridades municipales, a su anterior vecindad.

## 12.- INTEGRACIÓN DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Con base al mandato de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo y lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal, los integrantes de este Ayuntamiento rindieron la protesta de Ley al asumir su responsabilidad de conducir el Gobierno Municipal, durante el periodo 2015-2018, procediendo a la integración de un nuevo gobierno municipal. Entre las primeras acciones de gobierno y administración, el nuevo Ayuntamiento convocó a una reunión solemne de cabildo, para elegir entre sus miembros, las comisiones permanentes de este Órgano Colegiado quedando distribuidas de la siguiente manera:

COMISIÓN	RESPONSABLE
I. De Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil que será presidida por el Presidente Municipal;	Lic. José Antonio Machuca Ulloa Presidente Municipal Constitucional
II. De Hacienda, Financiamiento y Patrimonio que será presidida por el Síndico;	C. Miguel Cruz Ilagor Síndico Municipal
IV. De Educación Pública, Cultura y Deporte;	Ing. José Tejeda Rodríguez Regidor
V. De la Mujer, Juventud y Asistencia Social	C. Mariana Reyes Delgado Regidora
VI. De Salud, Ecología y desarrollo Social	C. Ma. Guadalupe García Suarez Regidora
VII. De Desarrollo Urbano y Obras Públicas;	C. Fortino Aguilar García Regidor
VIII; De Fomento Industrial, Comercio y Asuntos Migratorios	C. Gloria Gutiérrez Ambrocio Regidora
IX De Desarrollo Rural y Servicios Públicos	C. Sebastián Mercado Gómez Regidor
X, De grupos vulnerables, Acceso a la Información Pública y Desarrollo Rural	Ing. Isabel Albarrán Chamorro Regidora

## 13.- PROPUESTAS

1. Pedir al gobierno más aportación económica para el desarrollo rural sustentable para que puedan validar más proyectos productivos. Organizar grupos de productores para sacar un precio más justo para nuestros productos, estableciendo centros de acopio en

donde lleguen nuestros productos y no venderlos en las huertas, aumentando así nuestras ganancias.

2. Las ayudas sean repartidas a todas las comunidades así mismo a todas las personas por igual, sin preferencias.
3. Apoyo de maquinaria agrícola, pesticidas, fungicidas, abonos y etc.
4. Apoyos económicos (subsidios).
5. Fertilizantes y semilla para mejorar nuestras cosechas.
6. Bombas y güiros.
7. Cemento suficiente para pavimentar nuestras calles y caminos.
8. Apoyos de ganado sin tantos requisitos.
9. Impulsar por medio de la Dirección de Desarrollo Social el establecimiento de la «Procesadora de Guayaba» en nuestro Municipio.
10. Asimismo, se gestione la pavimentación de la Tenencia de Cerro Colorado a la Comunidad de la Mora conjuntamente con el Municipio de Jungapeo.
11. Pavimentación de carretera de la Comunidad del Rodeo a Irapeo.
12. Obras: de Agua Potable, drenajes, alcantarillado, alumbrado Público, viviendas, salud, educación, becas, y subsidios a personas de escasos recursos, despensas, etc.
13. Reforestación:
  - Pro-ratear los recursos de las participaciones Federales y Estatales en las diferentes comunidades:
  - 1 Una Cabecera Municipal
  - 3 tres Tenencias
  - 18 Dieciocho Comunidades

#### 14.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

(REFORMADO, P.O. 31 DE JULIO DE 2015) Artículo 32. Los Ayuntamientos y los Concejos Municipales tienen las siguientes atribuciones:

**a) En materia de Política Interior:**

- I. Prestar en su circunscripción territorial en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y la Presente Ley, los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público, limpia recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, mercados, panteones; rastro; calles, parques recreativos, jardines y su equipamiento; seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva Municipal y tránsito, así como los demás que se determinen conforme a otras disposiciones aplicables;
- II. Realizar sus políticas y programas de Gobierno en coordinación con los Gobiernos Estatal y Federal y la sociedad organizada;
- VI. Formular, aprobar y aplicar los Planes de Desarrollo Urbano Municipal, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VII. Decretar los usos, destinos y provisiones del suelo urbano en su jurisdicción;
- XI. Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales;
- XII. Rendir a la población, por conducto del Presidente Municipal, un informe anual del estado que guarda los asuntos municipales y del avance de los programas de obras y servicios;
- XIII. Expedir y reformar en su caso, el bando de Gobierno Municipal y los reglamentos municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento;

**b) En Materia de Administración Pública:**

- I. Elaborar, presentar y publicar, en el curso de los cuatro primeros meses a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su Periodo Constitucional de Gobierno;
- II. Organizar, estructurar y determinar las funciones de su administración pública;
- III. Organizar y operar los procedimientos para la actualización, ejecución, seguimiento, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas;
- IX. Supervisar que los centros de detención bajo su autoridad reúnan las condiciones mínimas de seguridad, higiene, educación y trabajo que determine la normatividad respectiva;
- XV. Organizar, conservar y actualizar los archivos históricos municipales;
- XVI. Elaborar y publicar, en coordinación con las autoridades competentes, el Catálogo del Patrimonio Histórico y Cultural del Municipio, fomentando su divulgación;
- XIX. Presentar iniciativas de leyes y/o decretos al Congreso del Estado para su aprobación en su caso, preferentemente aquéllas que tiendan a fortalecer la autoridad y la capacidad de gestión del Ayuntamiento como primer nivel de gobierno para atender los requerimientos comunitarios de obras y servicios públicos;
- XX. Autorizar, de acuerdo a lo establecido en esta Ley y demás disposiciones aplicables, a propuesta del Presidente Municipal, la creación y supresión de dependencias, entidades y unidades administrativas para el mejor cumplimiento de los programas de obras y servicios públicos municipales;
- XX bis. Autorizar y establecer, a partir de la propuesta que las áreas técnicas, administrativas y financieras formulen, y con base en las leyes respectivas y las recomendaciones o lineamientos que expida el Congreso del Estado, directamente o por conducto de la Auditoría Superior de Michoacán, la política salarial del municipio, que deberá guardar congruencia con la estructura orgánica autorizada y observar los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal, equidad, certeza, motivación y proporcionalidad; y,
- XXII. Establecer en las disposiciones reglamentarias correspondientes, las sanciones, multas o infracciones que procedan por la violación o incumplimiento de las disposiciones municipales.

**c) En materia de Hacienda Pública:**

- I. Administrar libre y responsablemente su Hacienda de conformidad con las disposiciones aplicables;
- II. Aprobar, en su caso, el proyecto de Ley de Ingresos que le presente el Tesorero Municipal;
- III. Presentar al Congreso del Estado para su aprobación, en su caso, la Ley de Ingresos Municipal;
- IV. Aprobar, en su caso, el Presupuesto de Ingresos y Egresos que le presente el Tesorero Municipal y remitirlo al Congreso del Estado para la vigilancia de su ejercicio;
- V. Someter anualmente para examen y en su caso aprobación del Congreso del Estado, la cuenta pública Municipal correspondiente al año anterior, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VII. Formular y entregar al Ayuntamiento entrante los archivos, documentos y comprobantes de ingresos y egresos, el balance general, el estado de resultados del ejercicio presupuestario de ingresos y egresos correspondientes al último año de su gestión, un informe detallado del patrimonio municipal y de los bienes que integran la Hacienda Municipal;
- VIII. Publicar en el Periódico Oficial del Estado los presupuestos de Ingresos y egresos, el Plan Municipal de Desarrollo, los reglamentos municipales, los bandos, las circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general en el municipio;
- IX. Publicar trimestralmente en la tabla de avisos del Ayuntamiento o en el periódico de mayor circulación en el municipio, el estado de origen y aplicación de los recursos públicos a su cargo;

- X. Enviar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dentro de los primeros quince días del mes de agosto de cada año, un informe de labores desarrolladas en el ejercicio; y,
- XI. Autorizar la contratación de créditos y en general, ejercer las facultades en materia de deuda pública de conformidad con esta Ley y las demás disposiciones aplicables.

**d) En materia de Desarrollo Social y Fomento Económico:**

- I. Fomentar la participación de la comunidad en los programas de obras y servicios públicos municipales;
- II. Fomentar el desarrollo de la cultura, el deporte, las actividades recreativas de sano esparcimiento, el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos de la población, así como el respeto y aprecio a los símbolos patrios;
- IV. Apoyar los programas de asistencia social;
- VIII. Promover, en el ámbito de su competencia, el mejoramiento cívico de sus habitantes;
- IX. Impulsar la realización de las actividades cívicas, culturales y deportivas que le correspondan.

**e) En materia de cultura:**

- I. Elaborar el diagnóstico y el programa municipal de cultural el catálogo de su patrimonio y el de sus principales manifestaciones culturales; y,
- II. Promover el establecimiento de centros, casas de cultura u organismos similares para el fomento del desarrollo cultural, alentando la participación social en las diversas actividades culturales.

**15.- PERFIL HISTÓRICO DEL MUNICIPIO: Antecedentes y Generalidades del Municipio**

**JUÁREZ**

**NOMENCLATURA**

**Denominación**

**Toponimia**

Juárez.

El municipio de Juárez lleva el nombre en memoria del Benemérito de las Américas «Benito Juárez».

En la parte superior, se encuentra un listón de color rojo, en donde se simboliza la sangre derramada por los proceres que lucharon en la Independencia y Revolución, para legar patria y libertad, enmarcado el nombre que orgullosamente lleva este municipio del Presidente de México, Lic. Benito Juárez, siguiéndole el nombre de nuestra entidad federativa, Michoacán.

En el primer cuadrante, se ha plasmado un árbol de laurel, para recordar el antiguo nombre del pueblo, al frente, un arco que simboliza el triunfo con una campana, ubicado en un viejo camino a Laureles, al fondo, se resalta la torre del campanario de la iglesia, a un lado se incluye la palabra Historia, que corresponde a lo plasmado en el espacio.

En la parte superior derecha, se plasma la figura del ilustre pastor oaxaqueño, que al igual que muchos hombres, se forjó en el duro trabajo del campo mexicano Don Benito Juárez García y que gracias a su constancia y perseverancia logró formarse hasta llegar a ser Licenciado en Derecho y Presidente de la República.

En el espacio inferior izquierdo, se muestra la palabra Progreso, que está representado por los engranes, que se encuentran en antiguos centros de trabajo que por muchos años dieron ocupación y sustento a las familias de la región; en la parte inferior, se muestra los cultivos de frutas y flores que ahora es una fuente de empleo y recursos de la población.

En el espacio inferior derecho, se muestra en claro contraste, la fuerza de la naturaleza, que simula la fuerza de los hombres y mujeres de la tierra caliente, con la cascada de Enandío, y en contraste se muestran las hermosas y delicadas rosas, que ahora se producen en este municipio y que ya han conquistado los

mercados más exigentes de nuestro país. La palabra Hospitalidad colocada en este cuadrante, refleja todo el conjunto de atractivos y la nobleza de su gente, que se ha distinguido por extender al visitante su mano recia pero franca y amiga.

Se le ha colocado un ramo de laureles, que significa para todos victoria y que lleva además la finalidad de perpetuar en las mentes, el antiguo nombre, que siempre se recuerda con orgullo, pero que ha cambiado por el de uno de los hombres más grandes de México, Benito Juárez.

### HISTORIA

#### RESEÑA HISTÓRICA

En la época prehispánica, el lugar donde se ubica Juárez, estuvo habitado por grupos étnicos aún no identificados. Durante la colonia, en el siglo XVI, este pueblo fue conocido como Los Laureles y formó parte de los dominios territoriales del encomendero Gonzalo Salazar y los franciscanos, encabezados por Fray Ángel de Jesús, se encargaron de evangelizar a los indígenas de la región.

En el período de lucha por la independencia, el 19 de agosto de 1811, Don Ignacio López Rayón y Don José Ma. Liceaga, suscribieron un acta, en donde declararon la necesidad de establecer una Junta Suprema para organizar a los ejércitos insurgentes; para tal fin, convocaron a los jefes más importantes de la región, entre ellos, a los del pueblo de Los Laureles. A principios de este siglo, de acuerdo con la Ley Territorial del 2 de Julio de 1901. Los Laureles formaron parte territorial del municipio de Susupuato, cambiando su situación política el 15 de marzo de 1939, al decretarse la creación del Municipio de Juárez, con cabecera en Los Laureles. Posteriormente, a la cabecera se le cambió nombre, asignándosele el de «Benito Juárez».

#### CRONOLOGÍA DE HECHOS HISTÓRICOS

##### AñoAcontecimiento

1811 Se suscribe un acta para organizar a los insurgentes de la región.

1911 El pueblo es tenencia del municipio de Susupuato

1939 En marzo es creado el Municipio de Juárez.

#### MEDIO FÍSICO

##### Localización



Se localiza al este del Estado, en las coordenadas 19°19' de latitud norte y 100°26' de longitud oeste, a una altura de 1,320 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con Zitácuaro, al este y sur con Susupuato, y al oeste con Tuzantla y Jungapeo. Su distancia a la capital del Estado es de 190 kms.

##### EXTENSIÓN

Su superficie es de 141.64 Km<sup>2</sup> y representa un 0.24 por ciento del total del Estado.

##### OROGRAFÍA

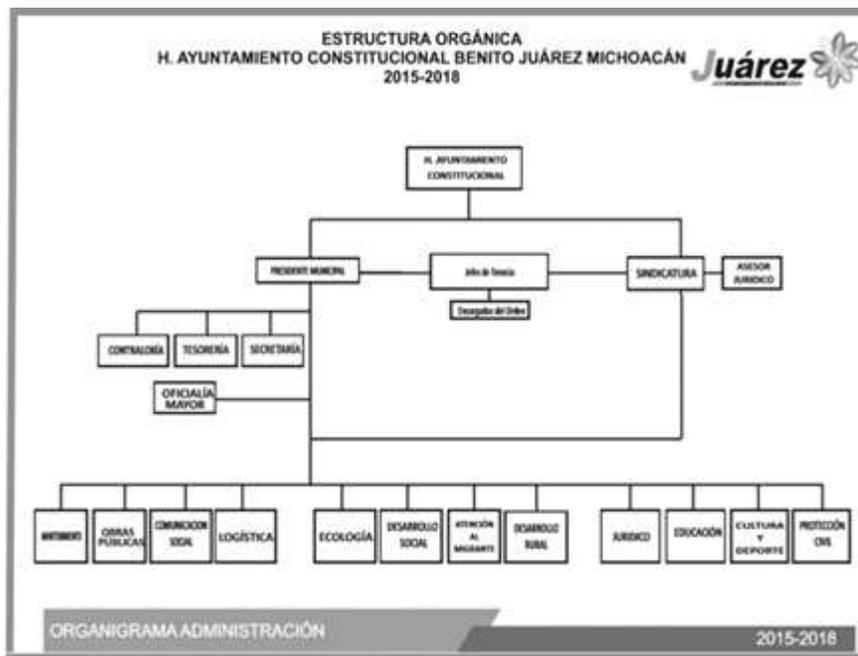
Su relieve lo constituye el sistema volcánico transversal; y los cerros Cebollas, de la Cruz, y Mesa de Tiámara.

##### HIDROGRAFÍA

Su hidrografía se constituye por los ríos Santos, Dos Ríos y Verde; presa de la Barrasa y depósitos de agua de laguna Seca; y manantiales de agua fría: Buenavista, Enandio y el Aguaje.

- CLIMA** Su clima es templado con lluvias en verano. Tiene una precipitación pluvial anual de 1,052.5 milímetros y temperaturas que oscilan de 13.3 a 25.3°C.
- PRINCIPALES ECOSISTEMAS** En el municipio dominan los bosques: bosque mixto, con pino y encino; guaje, ziranda, tepeguaje, cirrián, pochote, parota, etc. Su fauna la conforman principalmente liebre, coyote, mapache, ardilla, armadillo, conejo, zorrillo, tlacuache, tejón, y aves como: gavilán, águila, aguililla, calandria, carpintero, codorniz, colibrí, primavera, etc.
- RECURSOS NATURALES** La superficie forestal maderable, es ocupada por pinos; la no maderable, por arbustos de distintas especies.
- CARACTERÍSTICAS Y USO DE SUELO** Los suelos del municipio datan de los períodos cenozoico, terciario inferior y paleoceno; corresponden primordialmente a los del tipo podzólico y pradera de montaña. Su uso es primordialmente ganadero y en menor proporción forestal y agrícola.
- GOBIERNO**

**ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**



**Autoridades Auxiliares**

La Administración Pública Municipal fuera de la Cabecera Municipal, está a cargo de los Jefes de Tenencia o Encargados del Orden, quienes son electos en plebiscito, durando en su cargo 3 años. En el municipio de Juárez existen 3 Jefes de Tenencia y 17 Encargados del Orden, quienes ejercen principalmente las siguientes funciones: Dar aviso al Presidente Municipal, de cualquier alteración que adviertan en el orden público. Conformar el pódium de habitantes de su demarcación. Cuidar de la limpieza y aseo de los sitios públicos y buen estado de los caminos vecinales y carreteras. Procurar el establecimiento de escuelas. Dar parte de la aparición de siniestros y epidemias. Aprehender a los delincuentes, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes.

**16.- PRINCIPALES LOCALIDADES Resumen municipal**

Resumen municipal

Más información municipal

Municipio de Juárez	2010	2015

## Principales localidades

MUNICIPIO	LOCALIDAD	POBLACIÓN TOTAL
Juárez	Total del Municipio	14529
Juárez	Benito Juárez	4564
Juárez	El Aguaje	259
Juárez	Buenavista de Zapata (El Atorón)	492
Juárez	Las Ceibillas	11
Juárez	Cerro Colorado	1091
Juárez	Enandio	645
Juárez	Guanoro	389
Juárez	Irapeo de Madero	77
Juárez	Landeros	251
Juárez	El Llano	33
Juárez	Ojo de Agua	20
Juárez	Orocutín de Serdán	231
Juárez	Parícuaro	2284
Juárez	Puerto de los Laureles	165
Juárez	Puerto de Timbuscatío (La Alcantarilla)	212
Juárez	Rodeo	559
Juárez	Santa Ana de Guerrero (El Cascabel)	1158
Juárez	Timbuscatío	483
Juárez	Zicata Chico (Zicata Chico de Morelos)	161
Juárez	Zicata de Morelos (Zicata Grande de Morelos)	404
Juárez	Trincheras	118
Juárez	El Limoncito	130
Juárez	La Escondida	46
Juárez	Dos Ríos	40
Juárez	La Camelina	2
Juárez	El Aventurero	20
Juárez	La Parota	73
Juárez	El Salitrillo (El Salitre)	5
Juárez	Rancho López Ríos (Casa de Piedra Dos)	15
Juárez	El Cabrito	6
Juárez	Las Carretas	10
Juárez	Agua de la Piedra	112
Juárez	El CBTA	38
Juárez	El Puertecito	9
Juárez	Las Camelinas	38
Juárez	Santa María	15
Juárez	Ninguno	5
Juárez	Ninguno	6
Juárez	Laguna Verde	3
Juárez	Loma Linda	27
Juárez	Las Mesitas	109
Juárez	Las Paredes	7
Juárez	Santa Cruz	181
Juárez	Linda Vista	4
Juárez	La Empacadora	19
Juárez	El Ojo de Agua	2
Juárez	Localidades de una vivienda	29
Juárez	Localidades de dos viviendas	20

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

**17.- HIDROGRAFÍA.** Su hidrografía se constituye por el río Dos Ríos, Presa el Jagüey y manantiales de agua fría: En la Localidad de Buena vista de Zapata, Zicata, Enandio, Chachangu, el Cabrito y el Aguaje.

**18.- CLIMA.** Su clima es templado con lluvias en verano, tiene una precipitación pluvial anual de 1,052.5 milímetros y temperaturas que oscilan de 20.3 a 25.3°C. **PRINCIPALES ECOSISTEMAS.** En el Municipio dominan los bosques: bosque mixto, con pino, encino; ziranda, tepeguaje, cirián, pochote y parota. Clima tropical.

La producción principal de la fruticultura, agricultura, ganadería, y predomina la producción de guayaba.

Su fauna la conforman principalmente liebre, coyote, mapache, ardilla, armadillo, conejo, zorrillo, tlacuache, tejón, y aves como: gavián, águila, aguillilla, calandria, carpintero, codorniz, colibrí.

#### **19.- SALUD**

El Municipio cuenta con 3 tres unidades médicas de salud, Unidad Fija SSM en Benito Juárez Michoacán, población atendida 6,425, número de localidades atendidas 24 veinticuatro, cuentan con 2 dos médicos, 3 tres enfermeras y una enfermera pasante en servicio social.

Unidad Médica en Zícata de Morelos, Unidad Móvil SSM, población atendida 2,395, número de localidades atendidas 10 diez, cuentan con un médico pasante en servicio social.

Unidad Médica Rural Parícuaro, Unidad IMSS PROSPERA, población atendida 5,328, número de localidades atendidas 5 cinco.

En el conteo del 2016 se registraron 2 686 viviendas particulares habitadas, de las cuales el 90% cuenta con agua entubada, 92% con drenaje y el 99% con energía eléctrica.

#### **PRIORIDADES PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL**

##### **20.- LÍNEAS DE ACCIÓN, AGUA POTABLE:**

- a) Rehabilitar redes de conducción y distribución de Agua Potable en Enandio.
- b) Rehabilitar redes de conducción y distribución de Agua Potable en Parícuaro.
- c) Rehabilitación de Línea Conducción en Las Lajas del Bosque.
- d) Construir un depósito de Almacenamiento de Agua en Guanoro.
- e) Rehabilitar la Línea de Conducción en Las Ceibillas.
- f) Construir la red de Agua Potable y rehabilitar el depósito de almacenamiento en Las Trincheras.
- g) Rehabilitar la red de distribución de Agua Potable en El Puerto de Timbuscatío.
- h) Dotar de manguera para Línea de Conducción de Agua Potable en La Escondida.
- i) Rehabilitar la red de distribución de Agua Potable en El Puerto de Laureles.
- j) Rehabilitar la red de distribución de Agua Potable en Cerro Colorado.
- k) Construir un depósito de almacenamiento en Cerro Colorado.
- l) Construcción de depósito y Rehabilitar la red de conducción de Agua Potable en comunidad de El Rodeo
- m) Rehabilitar la red de distribución de Agua Potable en Buena Vista.
- n) Ampliación de la red de distribución en la localidad de Las Rosas.
- o) Dar seguimiento al pozo de la comunidad de Santa Ana (colonia el Plan y el Cascabel)
- p) Construcción de un depósito de agua potable en la Escondida.
- q) Rehabilitación de la red agua potable del Chachangu de la comunidad de Santa Ana.
- r) Rehabilitación de la red agua potable de el cascabel y Santa Ana.

- s) Conducción, rehabilitación, y distribución de la red de Agua Potable de la Cabecera Municipal (de la colonia Jalisco y Guanajuato)
- t) Conducción y distribución de la línea del agua potable en la comunidad de El Limoncito.
- u) Rehabilitación de la red de agua potable y depósito de la comunidad de Zicata Chico.
- v) Conducción, rehabilitación y ampliación de la red de agua potable en la comunidad de El Aguaje.
- w) Ampliación de la red de agua potable en la colonia Vista Bella de la comunidad de Paricuaró.

### ENERGÍA ELÉCTRICA

- a) Ampliación de red eléctrica en la comunidad de Orocutín
- b) Ampliación de red eléctrica en la comunidad de Cerro Colorado
- c) Ampliación de red eléctrica en la comunidad de Santa Ana
- d) Ampliación de red eléctrica en la comunidad de Enandio
- e) Ampliación de red eléctrica en la comunidad de Paricuaró (Las Crucitas)
- f) Ampliación de red eléctrica en la comunidad de Orocutín
- g) Ampliación de red eléctrica en la comunidad de El Rodeo para bombear el agua de riego del jagüey a los viveros de la comunidad.
- h) Cambio de alumbrado público en el municipio por lámparas Leds.
- i) Rehabilitación de alumbrado público en la colonia Loma Linda de la comunidad de Paricuaró.
- j) Implementar el alumbrado público en la unidad deportiva.

## 21.- SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

### AGUAPOTABLE

#### OBJETIVO

Reducir en lo posible el porcentaje de localidades que actualmente carecen del servicio, además de rehabilitar las redes existentes que se encuentran deterioradas y de proteger de la contaminación a los manantiales.

#### ESTRATEGIAS

Proporcionar apoyo técnico y financiero para el mantenimiento a las redes de conducción y distribución que lo requieran y así tener un mejor aprovechamiento del servicio, eliminando con ello gastos mayores a largo plazo. Establecer campañas de limpieza de ríos y arroyos que así lo requieran a través de los Programas Estatales y Federales como el PET, en conjunto con el Municipio. Promover la conservación de las fuentes de abastecimiento concientizando a la población sobre el correcto empleo del vital líquido.

## 22.- DRENAJE Y ALCANTARILLADO

#### OBJETIVO

Aumentar el número de localidades con servicio de drenaje, protegiendo conjuntamente el lugar de descarga, contribuir al aumento de medidas de higiene sanitaria, además de dar tratamiento a las Aguas Residuales.

#### ESTRATEGIA

Promover la participación de las comunidades a la realización de obras de drenaje y alcantarillado como obras de beneficio comunitario. Solicitar y promover la construcción de letrinas secas o con fosa séptica según la región. Establecer pláticas de orientación sobre el uso adecuado de higiene en letrinas.

Detectar problemas de drenaje que afectan a la población y al entorno y repararlas o canalizarlas a lugares donde no afecten.

Convenir con la instancia correspondiente la Construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

### **23.- RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS OBJETIVO**

#### **OBJETIVO**

Dar el servicio a todas las localidades del Municipio, evitando contaminar el ecosistema como actualmente sucede por no contar con un lugar adecuado, como lo es un relleno sanitario.

#### **ESTRATEGIAS**

Equipar al área encargada del servicio de la recolección.

Construcción de un nuevo relleno sanitario.

Promover campañas de limpieza entre la población orientadas a tener un ecosistema limpio.

### **24.- ELECTRIFICACIÓN**

#### **OBJETIVO**

Abatir el 1% restante de rezago que existe, con la finalidad de que en el municipio se brinde éste servicio al 100% de sus habitantes.

#### **ESTRATEGIAS**

Obtener estudios de factibilidad para la introducción del servicio a localidades cercanas a líneas de distribución.

Fomentar la participación en cuanto a vigilancia y buen uso del servicio, principalmente del alumbrado público para que no existan calles o espacios sin luz eléctrica.

### **25.- CAMINOS**

#### **OBJETIVO**

Mejorar la red de caminos y carreteras del Municipio, para facilitar el transporte, la comercialización de productos, el transporte de pasajeros y servicios.

#### **ESTRATEGIAS**

Coordinar con las instancias correspondientes los programas estratégicos que apoyen el mejoramiento a caminos para el desarrollo municipal, Implementar acciones inmediatas para el mejoramiento de caminos considerados estratégicos.

### **26.- COMUNICACIONES**

#### **OBJETIVO**

Apoyar y colaborar en el mejoramiento, ampliación y modernización de los servicios de comunicación en el Municipio.

#### **ESTRATEGIAS**

Coordinar y Solicitar el servicio de telégrafos en la cabecera municipal en beneficio de la ciudadanía y con este servicio se realizarían depósitos y/o transferencias de recursos en el país y del extranjero.

### **27.- ABASTO**

#### **OBJETIVO**

Promover la creación de más instrumentos de distribución que favorezcan la adquisición de mercancías, disminuyendo costos y promoviendo productos que disminuyan déficits nutricionales.

**ESTRATEGIAS**

Gestionar la ampliación de cobertura de lecherías LICONSA, además de promover la venta de leche en tiendas.

Mejorar medidas de higiene en el mercado municipal y promover la construcción de un rastro municipal.

**28.- ALIMENTACIÓN**

**OBJETIVOS:** Incrementar programas que propicien un aprovechamiento de los recursos, que disminuyan el índice de desnutrición, principalmente la infantil.

**ESTRATEGIAS**

Fomentar la instalación de cocinas populares entre las comunidades más dispersas y con carencias de abasto.

Fomentar la creación y mantenimiento de los huertos familiares de traspatio.

Contribuir al mejoramiento del bienestar familiar, proporcionando elementos a una calidad de vida digna, como lo es la vivienda.

**ESTRATEGIAS**

Reforzar programas de mejoramiento a la vivienda, que doten especialmente a las comunidades dispersas, que generalmente son las más afectadas.

Rehabilitar áreas de esparcimiento, para encausar positivamente la convivencia social y familiar.

**29.- SEGURIDAD PÚBLICA****OBJETIVO**

Contar con un cuerpo policiaco que cumpla con un eficiente servicio de seguridad capacitado e imparcial.

**ESTRATEGIAS**

Coordinar acciones de policía municipal con los diferentes organismos existentes de seguridad pública; Intermunicipal, Estatal y Federal.

Capacitar a los elementos que presten el servicio de seguridad para hacer más eficiente el desempeño de su labor.

Dotar del equipo y medios necesarios al cuerpo policiaco para cumplir con los requerimientos de esta peligrosa actividad.

**30.- SALUD****LÍNEA DE ACCIÓN**

- a) Adquirir Una Ambulancia para todo el Municipio.
- b) Apoyar el servicio de salud que se presta a las localidades dispersas en las casas de salud, con mejoras en sus instalaciones y mobiliario.
- c) Construir incineradores de desechos bioquímicos en las localidades donde exista el servicio médico establecido.
- d) Ampliación de la clínica de la cabecera municipal.
- e) Implementar un banco de suero anti alacrán en el municipio.
- f) Implementar dispensarios médicos para las comunidades.
- g) Ampliación de la clínica de la comunidad de Paricuaru.
- h) Gestionar y hacer convenios con la secretaria de salud para solicitar personal para que presten su servicio social en las clínicas de

nuestro municipio.

- i) Construcción de la estancia del adulto mayor en la cabecera municipal.
- j) Construcción de fosas sépticas en las comunidades de el aguaje, el limoncito, Irapeo, Timbuscatío y Santa Ana (colonia el cascabel).
- k) Implementación de contenedores de basura para jardines y escuelas del municipio.

### 31.- EDUCACIÓN

#### LÍNEA DE ACCIÓN

- a) Construir la cubierta de la Cancha de las Escuelas Primarias en Timbuscatío, Paricuaró y El Rodeo, CBTa 153, y telesecundaria de Cerro Colorado.
- b) Construir un Muro de Contención en el Jardín de Niños de Timbuscatío.
- c) Rehabilitar la Cancha de la Escuela Tele secundaria de Timbuscatío.
- d) Construcción de un Aula en la Escuela Primaria del Puerto de Timbuscatío.
- e) Construir un Taller de Corte y Confección y Cultura de Belleza en Enandío.
- f) Rehabilitar la Escuela Primaria de Buena Vista.
- g) Demolición y construcción de tres aulas en la Escuela Primaria de B. Juárez
- h) Rehabilitación de Cancha de Básquet-bol en la Escuela Tele secundaria de El Cerro Colorado.
- i) Gestionar barda perimetral y plaza cívica para la escuela secundaria Ricardo flores magón.
- j) Rehabilitación de loza de las aulas de la escuela primaria de la comunidad de Orocutín.
- k) Rehabilitación de loza de las aulas de la escuela secundaria 20 de noviembre de la comunidad de Paricuaró.
- l) Gestionar un aula y barda perimetral para el preescolar encuentro de Charo de la comunidad de Santa Ana.
- m) Rehabilitación de la cancha de basquetbol de las comunidades de El Aguaje y las trincheras
- n) Implementación de nomenclaturas en las diferentes calles de la cabecera y demás comunidades.
- o) Construcción de dos aulas en el Jardín de Niños de la comunidad de Landeros.

### 32.- ALIMENTACIÓN

#### LÍNEA DE ACCIÓN

- a) Dar apoyo técnico para la creación de huertos familiares de traspatio en varias localidades y dirigidos a todas las familias que así lo requieran en el Municipio.
- b) Dotar aves de corral, ganado bovino, ovino, caprino, conejos domésticos.

### 33.- DEPORTE Y CULTURA

#### LÍNEA DE ACCIÓN

- a) Rehabilitación de la unidad deportiva de la cabecera municipal (construcción de la cisterna para los baños, pasto sintético para la cancha de fútbol, gestión de juegos infantiles, gimnasio al aire libre y cancha de fútbol rápido).
- b) Acondicionar el terreno para cancha de fútbol en la comunidad de Santa Ana.

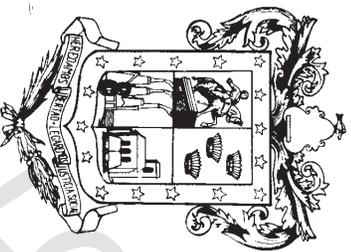
- c) Construcción de la unidad deportiva en la comunidad de Paricuaró.
- d) Construcción y operación de la casa de la cultura en la cabecera municipal.
- e) Construcción de talleres de cultura en el municipio de Juárez.

#### 34.- OTROS APOYOS

Se dotará de paquetes de materiales de construcción para el mejoramiento a la vivienda a comunidades dispersas y de habitantes de bajos recursos económicos, láminas de asbesto, finacos, calentadores solares, estufas ecológicas, capacitación para la elaboración de compostas para huertos de traspatio, etc. (Firmados).

---

---



COPIA SIN VALOR LEGAL